

## **BORJA GARCÍA PEINADO, CONCEJAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET**

Por Resolución V/124/067 del 3 de diciembre de 2001, el Director General de Drogodependencias concedió la **acreditación indefinida** a la Unidad de Prevención Comunitaria (UPC) de Quart de Poblet.

Desde 2002 se recibe subvención por parte de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la UPC.

Considerando la necesidad de contar en el municipio con un servicio de Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas (UPCCA), y atendiendo a la ley de contratos de las administraciones públicas

### **PROPONE**

**Uno.-** Se inicie el procedimiento de contratación del **Servicio de Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas (UPCCA)** atendiendo a las siguientes especificaciones:

- 1.- Las características y organización del servicio serán las recogidas en el informe adjunto.
- 2.- El **tipo máximo de licitación** será de **45.000 euros anuales, impuestos excluidos**.
- 3.- La **duración del contrato será de dos años** prorrogable hasta el máximo que permita la legislación vigente.
- 4.- Los **precios se podrán revisar** anualmente a petición del contratista atendiendo al incremento del índice de precios al consumo (**IPC**).
- 5.- La entidad adjudicataria deberá disponer personal que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 124/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, sobre Registro y Acreditación de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en la Comunidad Valenciana (DOGV Num.4.044, 17/07/2001), adecuadamente capacitado en contenidos teórico-prácticos, referentes a la naturaleza del servicio y con experiencia profesional en el área de prevención de las drogodependencias.
- 6.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán:
  - a.- **Adecuación del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos):**
    - Proyectos que contengan errores de comprensión o sean de difícil aplicación práctica: 0 puntos

(Si se apreciase errores muy graves, lo que deberá quedar suficientemente justificado en la valoración, esta circunstancia llevaría aparejada la consecuencia de no poder avanzar en la valoración de posteriores apartados incluidos en esta cláusula, y por tanto, la empresa o entidad licitante quedaría excluida de la posibilidad de adjudicación).

- Proyectos que se limiten a transcribir las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o al acatamiento en todos sus términos las condiciones técnicas establecidas en el pliego: de 1 a 3 puntos.

- Proyectos que indiquen una comprensión clara del servicio o incluso permita mejorar determinados aspectos de su funcionamiento: de 4 a 7 puntos.

- Proyectos que denoten un conocimiento profundo de la problemática de las drogodependencias y mejoren de forma significativa las condiciones de prestación del servicio: de 8 a 10 puntos.

b.- Oferta económica (hasta un máximo de 5 puntos): Se tomarán como referencia para la valoración únicamente las ofertas que no se alejen en más del 10% de la media de las ofertas presentadas y no rechazadas. La oferta que estando dentro de este rango proponga el menor precio, recibirá 5 puntos. La oferta que estando dentro de este rango proponga el mayor precio recibirá 1 punto. El resto de las ofertas incluidas en el rango obtendrán la puntuación que proporcionalmente corresponda entre la de menor precio (5 puntos) y la de mayor precio (1 punto).

c.- Aportación de mejoras a la prestación del servicio: Mejoras técnicas, de recursos humanos y de gestión, que complementen o superen las condiciones establecidas en el informe de características del servicio. (Hasta un máximo de 5 puntos).

En caso de posible empate en puntuación entre dos o más empresas o entidades, podrá dirimir dicho empate la siguiente cuestión:

1. Entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el servicio.
2. Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa o entidad licitante.

7.- Los licitadores, al menos, deberán aportar la siguiente documentación:

- a.- Proposición ajustada al modelo que se establezca
- b.- Propuesta de servicios a realizar
- c.- Mejoras a aportar a la prestación del servicio, compromisos especiales, etc...



- d.- Memoria con el historial de la empresa donde conste su solvencia técnica en la prestación del servicio de prevención de las drogodependencias, relación y vitae del personal técnico que supervisará los servicios.
- e.- Documento justificativo del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad.



Quart de Poblet, 18 de julio de 2016

Fdo. Borja García Peinado  
Concejal del Plan Municipal de Drogodependencias

\_\_\_\_SECRETARÍA